d) Horario General del Centro, del alumnado y del personal docente y de administración y servicios, con especificación de los periodos dedicados a actividades lectivas, así como a las complementarias y extraescolares.

1.- DISTRIBUCIÓN HORARIA:

El horario general del centro comprende la distribución de la jornada escolar siendo jornada intensiva de lunes a viernes, de 8:15 a 14:45 con la siguiente distribución:

1º HORA:	08:15-09:15
2º HORA:	09:15-10:15
RECREO 1	10:15-10:35
3º HORA:	10:35-11:35
4º HORA:	11:35-12:35
RECREO 2	12:35-12:45
5º HORA:	12:45-13:45
6º HORA:	13:45- 14:45

Los lunes, por la tarde, de 17:00 a 18:00 h se dedicará a la tutoría de atención a padres y madres. Los lunes , de 16:00 a 17:00 se realizarán las reuniones telemáticas de las áreas competenciales/departamentos didácticos.

Las actividades complementarias se realizarán en el horario lectivo en los días previstos por cada Departamento.

Las actividades extraescolares, durante el curso 2024/25, se adaptarán a las características de cada una de ellas.

2. HORARIO EN PERIODO NO LECTIVO

Además, el horario general del Centro debe especificar el horario y condiciones en los que el Centro permanecerá abierto a disposición de la comunidad educativa fuera del horario lectivo.

Durante la jornada de la tarde, se realizarán labores de limpieza y desinfección de las instalaciones, de 15:00 a 20:00 horas.

3. HORARIO DEL PROFESORADO.

En cuanto **al horario del profesorado**, está en consonancia con el régimen de dedicación horaria establecido en la RESOLUCION de 6 de octubre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se aprueba el Manual para la gestión del cumplimiento de la jornada y horarios en los Centros Públicos de Educación y Servicios Educativos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en el DECRETO 327/2010, DE 13 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA y en la ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

El horario del profesorado es de treinta y cinco horas de jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro. De éstas últimas, veinticinco se computarán como horario regular del profesorado que comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva. La parte lectiva del horario regular será de 18horas, pudiendo llegar excepcionalmente a 21 si la distribución horaria del instituto lo exige.

Atendiendo a la INSTRUCCIÓN DE 4 DE OCTUBRE DE 2022 DE LA VICECONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL RELATIVAS A LA MODALIDAD DE TRABAJO NO

PRESENCIAL EN LA PARTE DEL HORARIO NO LECTIVO DEL PROFESORADO DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA se establece:

La parte del horario no lectivo del profesorado dependiente de la Administración Educativa andaluza se llevará a cabo, preferentemente, de forma telemática en las condiciones que se determinen en el Plan de Centro, con la excepción del servicio de guardia, la atención a las familias y las sesiones de evaluación, que serán, en todo caso, presenciales.

4. HORARIO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

El **horario del personal de administración y servicios** será el establecido por el Secretario de acuerdo a la normativa vigente, siendo de 8:00 h a 15:00 horas.

El horario del Auxiliar Administrativo será: De lunes a viernes de8:00 h a 15:00 horas.

El horario del ordenanza será: De lunes a viernes de8:00 h a 15:00 horas.

El horario de las limpiadoras será (de lunes viernes):

Limpieza ordinaria en jornada de tarde: 3 limpiadoras. De 15:00 a 20:00 h.

5.- HORARIO DE TUTORÍAS DE PADRES Y MADRES

Las familias podrán comunicarse con el tutor/a de su hijo/a los LUNES de 17:00 a 18:00 h. siempre que lo soliciten previamente,

La atención a las familias a través de las tutorías se llevará a cabo de forma presencial. Solo en caso de solicitud expresa por parte de las familias, y siempre que existan medios tecnológicos suficientes para una adecuada atención se podrá realizar la tutoría de forma telemática, no presencial en el centro, en el horario establecido.

6.- OBSERVACIONES.

La atención a los padres y madres, las reuniones de los equipos docentes, del Claustro, del Consejo Escolar se realizarán preferentemente los lunes. No obstante, se podrán cambiar los horarios de reunión a otro día de la semana, siempre que exista un motivo que lo justifique.

7.-CALENDARIO ESCOLAR

El curso académico 2024/25 se inició el 1 de septiembre de 2024 y finalizará el 30 de junio de 2025. El inicio del régimen ordinario de clases comenzó el 16 de septiembre de 2024 y finaliza el 23 de junio de 2025.

El periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el inicio del periodo lectivo se dedicará al desarrollo de actividades para la planificación del curso. El periodo comprendido entre el último día de clase y el 30 de junio se dedicará a la evaluación del alumnado y a la realización de las actividades relacionadas con la finalización del curso escolar previstas en la normativa vigente.

El número de días lectivos para el alumnado de Formación Profesional, así como las fechas de realización de las pruebas de evaluación extraordinarias para el alumnado de estas enseñanzas con módulos profesionales no superados, serán establecidas teniendo en cuenta la duración de cada Ciclo y el cómputo de horas que corresponde a cada uno, según la normativa específica de estas enseñanzas.

El periodo vacacional comprenderá:

Navidad: desde el 24 de diciembre de 2024 hasta el 06 de enero de 2025, ambos inclusive. Semana Santa: del 13 al 20 de abril de 2025 ambos inclusive.

Los días festivos serán:

12 de octubre de 2024 Día de la Fiesta Nacional de España

1 de noviembre de 2024, festividad Todos los Santos

6 de diciembre de 2024, Día de la Constitución Española.

9 de diciembre de 2024, Día de Inmaculada Concepción
28 de febrero de 2025. Día de Andalucía
1 de mayo de 20245 festivo día del trabajo

Serán días no lectivos: 11 de octubre de 2024 23 de diciembre de 2024 7 de enero de 2025

27 de febrero de 2025, día de la Comunidad Educativa 3 de marzo de 2025 2 de mayo de 2025

Tendrá la consideración de día no lectivo el coincidente con la fiesta local del Municipio de Mojácar fijado en la correspondiente Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. El 07 de enero de 2024 pasa a ser lectivo para sustituir el festivo local 6 de junio de 2025. El cómputo global de días lectivos es de 175.

Las evaluaciones serán:

ESO

Evaluación Inicial: Durante el primer mes del curso, las sesiones de evaluación inicial serán el 7 y 8 de octubre de 2024.

1º Evaluación: las sesiones de evaluación serán 16 y 17 de diciembre de 2024.

2ª Evaluación: las sesiones de evaluación serán 07 y 08 de abril de 2025.

Evaluación ordinaria: las sesiones de evaluación serán el 23 y 24 de junio de 2025.

FP

Evaluación Inicial: Durante el primer mes del curso, las sesiones de evaluación inicial de 1º CFGM y 2º CFGM serán el 9 de octubre de 2024.

1ª Evaluación 1º CFGM Y 2º CFGM: las sesiones de evaluación serán el 18 de diciembre de 2024.

2º Evaluación: 20 de marzo de 2025

3º evaluación 1º CFGM: la sesión de evaluación será el 29 de mayo de 2025. Evaluación FINAL FP: las sesiones de evaluación serán el 24 de junio de 2025